



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.078 15 de julio de 2022

“Por medio de la cual se apertura y se establecen las bases de la Convocatorias De Estímulos Para Las Artes Y La Cultura En El Distrito De Cartagena De Indias – IMPULSO 2022”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el proceso que se implementa desde este PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS a las actividades, 1) Realizar convocatoria en las líneas de creación artística, formación e investigación a creadores y gestores (incluyendo poblaciones de especial protección) de la ciudad; 2) Realizar convocatoria de concertación para impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades artísticas y culturales; y 3) Realizar convocatoria de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales; Al igual que 4) Apoyo a los festivales influyentes para contribuir al fortalecimiento integral de la agenda cultural de la ciudad.

Qué para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC propone valorar la idea de **“Lo popular”**, como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo popular”** como lugar de encuentro cultural y social, lo cual significa promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Que, entrar a estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, es una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS para otorgar estímulos: **IMPULSO 2022**, promueve la libre expresión artística tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario realizar la presente convocatoria con el objeto de estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales.

Que la presente convocatoria se apertura por un valor total de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$812.000.000), para la entrega de OCHENTA (80) estímulos que guarden relación con espacios, expresiones y manifestaciones que fortalezcan el ecosistema cultural y que puedan ser promovidas a través de distintas disciplinas artísticas y se encuentra respaldada en las siguientes Disponibilidades:

- Disponibilidad N° 169 del 08 de julio de 2022 por la suma de Trescientos siete millones de pesos mcte (\$307.000.000,00)
- Disponibilidad N° 170 del 08 de julio de 2022 por la suma de ciento dieciocho millones de pesos mcte (\$118.000.000,00)
- Disponibilidad N° 171 del 08 de julio de 2022 por la suma de ciento dieciocho millones de pesos mcte (\$287.000.000,00)
- Disponibilidad N° 172 del 08 de julio de 2022 por la suma de cien millones de pesos mcte (\$100.000.000,00)

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **Convocatorias De Estímulos Para Las Artes Y La Cultura En El Distrito De Cartagena De Indias – Impulso 2022**, cuyo objeto es la entrega de OCHENTA (80) estímulos que guarden relación con espacios, expresiones y manifestaciones que fortalezcan el ecosistema cultural y que puedan ser promovidas a través de distintas disciplinas artísticas.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria - PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - IMPULSO 2022.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el documento denominado bases de la Convocatoria, las disponibilidades presupuestales N° 169, 170 ,171 Y 172 del 08 de julio de 2022 y el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

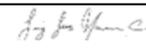
DocuSigned by:



4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Antonio Miranda	Asesor de Dirección IPCC 